



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.296 respecto del inmueble de propiedad de Telecom Argentina S.A. sito en la ciudad de Tabossi, provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 10.296 mantiene el destino exclusivo y excluyente de ampliación del Establecimiento Educativo que linda con el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 10.296.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de abril de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados